

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 996 de fecha 27 de Abril de 2010, que aprueba el contrato por El Arriendo de Contenedores para Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje para la Comuna de Temuco.

2.- El Decreto N° 1.832 De fecha 04 de Julio de 2011, que delega la facultad de firmar, "por orden del Alcalde" , Decreto alcaldicio sobre materia específicas.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que no se presentó programación de lavado de contenedores, mes de Julio, solicitada el día 05/07/2014, mediante correo electrónico para ser presentada a la Inspección Técnica el día 07/07/2014 y que a fecha 14/07/2014 no fue recepcionado este documento por el Inspector Técnico del Contrato.

2. Que no se ha efectuado mantención de contenedores, no obstante haber sido notificada Empresa Plastic Omnium.

3. Que se notificó el 20/05/2014, via correo electrónico a empresa Plastic Onmium, acerca de acuerdo tomados en reunión de trabajo del 14/03/2014, confirmados en reunión de trabajo del 20/05/2014 y no cumplidos a la fecha.

4. Visita inspectiva en terreno, sector P. de Valdivia de fecha 01/07/2014 y vuelto a inspeccionar el día 14/07/2014 y el día 23/07/2014, constatando que la empresa no había cumplido con las mantenciones periódicas en ese sector

**DECRETO:**

1.- Procédase aplicar una multa de 131.1 UF, a la empresa Plastic Omnium S.A., por no dar cumplimiento a lo estipulado en Las Especificaciones Técnicas 2.4.4 - 2.1.4 - 2.2.10 y las Bases Administrativas Especiales 19.2 - 19.4 - 19.9 de la propuesta " Arriendo de Contenedores de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Reciclaje, para la Comuna de Temuco" en relación al incumplimiento:

Observación	Espec.Tecn. Propuesta	Bases Adm. Especiales	Cant. Días	Multa (UF)	Total Multa (UF)
Incumplimiento de una instrucción emitida por el ITC, el día 05/07/2014, mediante correo electrónico, solicitando programación de lavado de contenedores mes de Julio para el día 07/07/2014, no presenta este documento al 14/07/2014	2.4.4	19.2	7	10	70

**.-Presencia de contenedor en malas condiciones**

Observación	N° conten.	Ubicación	Capac. /lts	Espec.Tecn. Propuesta	Bases Adm. Especiales	Cant. Días	Multa (UF)	Total Multa (UF)
Quebrado	929	Hochtetter	800	2.1.4	19.4	23	0.5	11.5
Quebrado	886	Fco. Poblete c/ Fdo. De Aragon	360	2.1.4	19.4	23	0.5	11.5
Quebrado	759	Fdo. de Aragón /Los Troncos	800	2.1.4	19.4	23	0.5	11.5
Quebrado	707	Colon / San Fernando	360	2.1.4	19.4	23	0.5	11.5
Quebrado	742	Venezuela / Constitución	800	2.1.4	19.4	23	0.5	11.5
Sin ubicación geográfica	941	Fco.. Poblete / Monte Aguila	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2



Sin ubicación geográfica	960	Fco.. Poblete / Monte Aguila	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin ubicación geográfica	1019	Fco. Poblete c/ Fdo. De Aragon	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin ubicación geográfica	1826	Fdo. De aragon / Los Troncos	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin ubicación geográfica	2123	Los Riscos / La Trilla	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin ubicación geográfica	748	Los Riscos Chahuilco	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin ubicación geográfica	1858	Bahia Mansa 01145	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	016	Pto. Montt 0265	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	038	Pto. Montt 0265	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	658	Fco. Poblete	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	1783	Fco. Poblete	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	s/n	Fco Poblete/ Recreo	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	23	Los Riscos	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	1826	Fdo. De Aragón/ Los Troncos	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	2123	Los Riscos /La Trilla	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	1877	Colon c/ San Fernando	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	1977	Colon c/ San Fernando	800	2.2.10	19.9		0.2	0.2
Sin adhesivo y/o reflectante	1077	Venezuela c/ Mariquina	360	2.2.10	19.9		0.2	0.2

2.- La dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago y se otorgara el correspondiente comprobante del Ingreso Municipal a la empresa Plastic Omnium.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JOBP/HLA/ASS

**DISTRIBUCION**

- Tesorería
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Secretaria Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Empresa Pastic Omnium S.A.
- Oficina de Partes
- (Decreto Multa Plastic Omnium S.A.)



"por orden del Alcalde"  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

